



*2006, Año del Bicentenario del Natalicio del  
Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.*

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, por medio del cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la frontera norte del País un precio tope a la gasolina y diesel, a fin de que el precio de este combustible, en dicha zona, no sea superior al precio fijado en el resto del territorio mexicano.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso a), 43 párrafo 1, incisos e) y f), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Del proceso Legislativo

En sesión pública ordinaria celebrada por este Honorable Congreso el día 29 de marzo del actual, los Diputados integrantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman esta Quincuagésima Novena Legislatura presentaron **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, por medio



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**del cual se propone solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca en la frontera norte del País un precio tope a la gasolina y diesel, a fin de que el precio de este combustible, en dicha zona, no sea superior al precio fijado en el resto del territorio mexicano.**

Mediante comunicación de fecha 29 de marzo del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Gobernación para estudio y dictamen.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa.

## **II. Contenido de la Iniciativa**

La iniciativa en cuestión propone que se solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tenga a bien establecer en la frontera norte del País un precio tope a la gasolina y diesel, a fin de que el precio de este combustible, en dicha zona, no sea superior al precio



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

fijado en el resto del territorio mexicano.

### **III. Valoración de la Iniciativa**

En la actualidad el aumento en el precio de los combustibles referidos, causa un detrimento considerable en la economía de la ciudadanía, pues estos productos constituyen un elemento de uso cotidiano y básico, ya que mediante ellos se produce la energía necesaria para el funcionamiento de los diversos tipos de vehículos que transportan a los integrantes de la población, permitiéndoles realizar sus actividades laborales, comerciales e inclusive de índole personal y familiar.

Es así que quienes suscribimos el presente dictamen, coincidimos con la propuesta planteada en la acción legislativa que se analiza, ya que el aumento en el precio de los combustibles mencionados impacta de forma negativa en la economía de las familias de la zona norte del país, por lo cual, resulta necesario que como servidores públicos emprendamos las acciones conducentes dentro de las facultades que la ley nos otorga.

Cabe señalar, que al ser parte integrante del Poder Ejecutivo Federal, la dependencia competente en la materia del objeto de la presente acción legislativa, resulta pertinente que la solicitud que se realice al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

respecto se canalice por conducto de la Secretaría de Gobernación, que es el órgano de la administración pública federal encargado de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, y toda vez que la finalidad que persigue, es proteger la economía de la población, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en la acción legislativa de mérito.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ESTABLEZCA EN LA FRONTERA NORTE DEL PAIS UN PRECIO TOPE A LA GASOLINA Y DIESEL, A FIN DE QUE EL PRECIO DE ESTE COMBUSTIBLE, EN DICHA ZONA, NO SEA SUPERIOR AL PRECIO FIJADO EN EL RESTO DEL TERRITORIO MEXICANO.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca en la frontera norte del país un precio tope a la gasolina y diesel, a fin de que el precio de este combustible, en dicha zona, no sea superior al precio fijado en el resto del territorio mexicano.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Gobernación.

## TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 5 días del mes de abril del año dos mil seis.

### **COMISION DE GOBERNACIÓN**

**Presidente**

**Dip. Armando Martínez Manríquez.**

**Vocal**

**Dip. Julio César Martínez Infante.**

**Vocal**

**Dip. Juan José Chapa Garza.**

**Vocal**

**Dip. Alfonso de León Perales.**

**Secretario**

**Dip. Alejandro Antonio Sáenz  
Garza.**

**Vocal**

**Dip. José Gudiño Cardiel.**

**Vocal**

**Dip. Héctor López González.**

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de por el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establezca en la frontera norte del país un precio tope a la gasolina y diesel, a fin de que el precio de este combustible, en dicha zona, no sea superior al precio fijado en resto del territorio mexicano.